

## Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Chiclana de la Frontera. Plaza nº 4

Pza. del Retortillo, s/n, 11130, Chiclana De La Frontera, Tlfno.: 956902042 956902043, Fax: 956010431, Correo electrónico: Sec.Civil-Instr.PlazaN4.TI.Chiclana.JUS@juntadeandalucia.es

**N.I.G:** 1101542C20070001954.

**Tipo y número de procedimiento:** Ejecución de títulos judiciales 747/2018. Negociado: C2

**Materia:** Obligaciones: otras cuestiones

**De:** CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MACIAS ARTECHE S.L. y ISABEL TORRES GARCIA

**Abogado/a:** EMILIO MANUEL GARCIA ESPINOLA

**Procurador/a:** JOSE LUIS GARZON RODRIGUEZ

**Contra:** CARMEN RODRIGUEZ TENORIO GARCIA, CARMEN GARCIA MUÑOZ, MARIA REMEDIOS RODRIGUEZ TENORIO GARCIA, ANTONIO RODRIGUEZ TENORIO GARCIA, PEDRO RODRIGUEZ TENORIO GARCIA y JUAN PEDRO RODRIGUEZ TENORIO GARCIA

**Abogado/a:**

**Procurador/a:** MARIA DEL CARMEN MARQUINA ROMERO

### DECRETO

**Letrada de la Administración de Justicia:** D.<sup>a</sup> Sonia Campaña Salas.  
En Chiclana De La Frontera, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Resuelto recurso de revisión presentado, éste confirma fija la valoración del inmueble en la cantidad de 1.055.235 euros, recogido en Decreto de fecha 28/11/2023

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con el art. 666 LECIVIL, hay que descontar a esta valoración, las cargas existentes, disponiendo tal artículo: *"Los bienes inmuebles saldrán a subasta por el valor que resulte de deducir de su avalúo, realizado de acuerdo con lo previsto en los artículos 637 y siguientes de esta Ley, el importe de todas las cargas y derechos anteriores al gravamen por el que se hubiera despachado ejecución cuya preferencia resulte de la certificación registral de dominio y cargas.*

*Esta operación se realizará por el Letrado de la Administración de Justicia descontando del valor por el que haya sido tasado el inmueble el importe total garantizado que resulte de la certificación de cargas o, en su caso, el que se haya hecho constar en el Registro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 657", siendo el importe de*



<b>Código:</b>	OSEQRTGSKGWF3Y2FCM367DXAMY24RP	<b>Fecha</b>	27/02/2026
<b>Firmado Por</b>	SONIA CAMPAÑA SALAS		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/3



dichas cargas el de 295.841 euros, lo que determina que la valoración final del inmueble para la subasta el de 759.394 euros, debiendo ser éste valor el que debe constar en el Edicto de publicación de subasta.

#### PARTE DISPOSITIVA

Por lo que acuerdo:

Determinar la valoración definitiva del la finca registral 878 del Registro de la Propiedad nº 2 de Chiclana de la Frontera a **EFFECTOS DE SUBASTA**, DESCONTADAS LAS CARGAS, EL SIGUIENTE: **759.394 euros**

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de REVISIÓN ante este tribunal, mediante escrito presentado en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 454 bis de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 454 bis de la LEC).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el con el número , indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 01-Revisión. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*



Código:	OSEQRTGSKGWF3Y2FCM367DXAMY24RP	Fecha	27/02/2026	
Firmado Por	SONIA CAMPAÑA SALAS			
URL de verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/3	



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



<b>Código:</b>	OSEQRTGSKGWF3Y2FCM367DXAMY24RP	<b>Fecha</b>	27/02/2026
<b>Firmado Por</b>	SONIA CAMPAÑA SALAS		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/3

